

ro, ha sido registrada en la oficina respectiva en virtud de la resolución número 1691, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «S. C. Johnson & Sons», domiciliada en Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio cara pulverizadora, cara propaganda, lista para maderas, resiliante en pasta para maderas, quitador de barnices y un limpiador, que se elabora o fabrica en Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 24 de Mayo de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4869 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 28 de Mayo de 1926.

Panamá, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la presentación de la palabra distintiva JOHNSON'S, y se aplica imprimiéndola, estampándola o exhibiéndola de cualquier manera conveniente sobre los efectos mismos o los recipientes que los contienen, reservando los dueños el derecho de usarla en todo color, forma y tamaño, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin alterar su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1542

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Agosto 28 de 1926.
—Caduca: Agosto 28 de 1926.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACER SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1692 de esta misma fecha, una marca de fábrica de *Lehn & Fink, Inc.*, de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio antisepticos de todas clases, que se elabora o fabrica en Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 24 de Mayo de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4869 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 28 de Mayo de 1926.

Panamá, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la presentación de la palabra distintiva LEVZOL, y se aplica sobre los efectos mismos o en los envases que los contienen, imprimiéndola o de cualquier manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1543

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 28 de Agosto de 1926.
—Caduca: 28 de Agosto de 1926.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACER SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1693, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Cluente Cement Alkali Co.», de Degerbham, Suecia, para amparar y distinguir en el comercio cemento, calabambres, ócre rojo y ócre mineral, que se elabora o fabrica en Degerbham, Suecia, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 26 de Mayo 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4869 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 28 de Mayo de 1926.

Panamá, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la presentación de un oso polar. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, o estilo de letra sin alterar su carácter distintivo.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Agosto de 1926.

As. 35. Escritura 273, de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Hennessey Corbin constituye hipoteca a favor de José Schettini, en un lote de terreno situado en Colón.

As. 36. Escritura 492, de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Nathaniel I. Hill vende una finca ubicada en el Distrito de Santiago a Nathaniel I. Hill Jr.

As. 37. Escritura 927, de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Olegario Barrelier vende a Bertha Barrelier de Correa una finca en Las Tablas.

As. 38. Escritura 924, de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Augusto Regis vende a Carlos Piers una finca en esta ciudad, ócre assume una hipoteca y constituye hipoteca a favor de The National City Bank of New York y el Banco Nacional hace una cancelación.

As. 39. Escritura 922, de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Generoso Simons vende a Eudocio Clotilde Simons y otros parte de una finca en esta ciudad.

As. 40. Escritura 926, de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Generoso Simons constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre la parte que le corresponde en una finca en esta ciudad y Manuel Divisive Henriques hace una cancelación.

As. 41. Escritura 231, de 30 de Julio último de la Notaría de Chiriquí, por la cual A. Souly y A. Mirschel disuelven una sociedad y se constituye la Sociedad denominada «Zakay, Mirschel y Souly Ltd».

As. 42. Escritura 495, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad Van Wo protocoliza el acta de la sesión celebrada el 13 de los corrientes, en la cual se hizo elección de miembros de la Junta Directiva.

Panamá, 16 de Agosto de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Agosto de 1926.

As. 43. Copia de la demanda propuesta por Héctor Valdez, como apoderado de Chung Hong y otros, extendida ante el Juez 3º de este Circuito, el 16 de los corrientes.

As. 44. Copia de la escritura 920 de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el O-ñero vende dos lotes de terreno situados en esta ciudad a Luis F. Clotement, y éste constituye hipoteca.

As. 45. Escritura 993 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual este Municipio vende un lote de terreno (playa) en esta ciudad, a Ricardo Arias.

As. 46. Escritura 494 de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Carmen Alba de Casanova, vende una finca en el Distrito de La Chorrera a Ricardo Arias.

As. 47. Escritura 498 de 16 de los corrientes, por la cual Juan Castillo Vivas se compromete a vender varias fincas a Mirschel Archib y Abadín.

As. 48. Escritura 899 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Pedro Pujals Relasch arrienda una finca ubicada en esta ciudad a la sociedad «Mirschel Archib y Abadín».

As. 49. Escritura 488 de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la «Compañía Nacional de Automóviles».

As. 50. Escritura 200 de 27 de Julio de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la acción dona a Julián Rodríguez y otros, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bogota.

As. 51. Certificado 835 de 3 de los corrientes, extendido ante el Gobernador de esta Provincia, en el cual luce constar la razón social de la casa «Ferreto Zolotas» (Farmacia El Chorrillo).

As. 52. Escritura 1 extendida ante el Secretario del Consejo Municipal de Peric (Los Santos), por la cual María de los Angeles Cerrut viuda de Avila, y otros confieren poder especial Juan Vázquez G.

As. 53. Escritura 106 de 14 de los corrientes, extendida ante el Notario de Los Santos, por la cual Joaquín Barahona vende un lote de terreno denominado «Los Hermanos» ubicado en el Distrito de Las Tablas a Brerardo Antonio Decregre.

As. 54. Escritura 486 de 15 de Julio de este año, extendida en la Notaría 1ª, por la cual Adolfo Arias confiere poder a Ricardo Arias.

As. 55. Escritura 409 de 15 de Julio de este año, extendida en la Notaría 1ª, por la cual Cecilia Espinosa de Ariza confiere poder a Ricardo Arias.

As. 56. Escritura 925 de 14 de los corrientes, extendida en la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cede hipoteca a Divisive Alvarado y otros.

As. 57. Certificado 834 de 23 de Julio de este año, del Gobernador de esta Provincia, en el cual luce constar la razón social de la casa «Compañía de Wagon» de Womack, S. A.

As. 58. Escritura 104 de 9 de los corrientes, extendida en la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno denominado «San Francisco» ubicado en Guararé, a Liberato Montero-g.

As. 59. Escritura 105 de 11 de Agosto actual, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional cede a Liberato Delgado y otros, un lote de terreno ubicado en Las Tablas, denominado «Loma del Vieques».

Panamá, Agosto 17 de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE AGUADULCE

ACTA

de la junta practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, al Jefe Municipal del Distrito de Aguadulce, el día 7 de Julio de 1926.

Al Juzgado Municipal del Distrito de Aguadulce a los siete días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis, se presentó el señor Gobernador, de la Provincia de Aguadulce, con el fin de pasar visita oficial.

Estando presente el señor Juez y su Secretario se procedió al acto así:

Fueron puestos a la vista por el Secretario del Despacho los expedientes que cursan en la actualidad, que son:

Acción de secuestro y botele «Jecutivo» presentado: por José F. Bontilla contra Teófilos Torres, paralizado por falta de gestiones.

Juicio ejecutivo propuesto por David Robles, cesionario de Heriberto García, contra Alejandro Tejada: por efectuarse el remate.

Petición de Victor Cedeño para que Eduardo Rivera asuma posiciones; diligencias.

Demanda ejecutiva propuesta por David Robles, cesionario de Fermín Luque contra Heriberto Daquie: en comisión en el Juzgado Municipal de Nata.

Asuntos Criminales:

Diligencias sumarias que se adelantan por denunciado dado por Oscar Vázquez contra Jesús Cambrera por hurto de un caballo: por notificar al Perseguido la providencia en que se dispone remitir el negocio al Juez 2º del Circuito por ser de su competencia.

Sumarios contra Francisco Ramos por infracción del artículo 360 del Código Penal: en que las mismas condiciones que el anterior.

Del Juzgado 2º de este Circuito se han recibido cuatro asuntos en el curso de los cuales que aún no ha sido posible, se han manifestado el señor Juez, que las diligencias para cuyo efecto le han sido remitidos.

En asunto civil hay en la oficina varios cinco despachos y un Exhorto, que están diligenciándose.

Señal para devolverse al Juez Municipal de Panamá el Exhorto N° 23 en las sumarias iniciadas para averiguar qué varías piezas de un automóvil del señor Méndez.

Hizo presente el señor Juez, como se observó, la falta de mobiliario apropiado para el servicio del Despacho, y de una máquina de escribir.

También expresó al señor Gobernador que haga las gestiones ante el Consejo para que se cree el puesto de Portero para el Juzgado, pues ya él se ha dirigido varias veces a esa entidad sin resultado alguno.

El señor Gobernador ofreció hacer lo que está de su parte para que sean llenadas las necesidades apuntadas, y el Secretario manifiestaron éstos que se las hace con toda puntualidad.

Se terminó esta diligencia que para constancia se firma.

El Gobernador,

C. GREGOR N.

El Juez,

ALEXANDRINO TUSON.

El Secretario del Juez,

César Ramos.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

ACTA

Se visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé, a la Administración Nacional Correos de Aguadulce, el día 5 de Julio de 1926.

En Aguadulce, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis, se presentó el señor Gobernador de la Provincia con el infrascrito Secretario, a la Oficina de la Administración Principal de Correos, con el fin de practicar visita oficial.

El Administrador, señor Enrique Castillo, puso de manifiesto los libros y otros documentos relacionados con el servicio de la Oficina, y se procedió a su examen, no encontrándose ninguna objeción que hacer.

Se dejó constancia del producto de la Oficina visitada y sus subalternas de la Provincia durante el mes de Mayo último, que es como sigue:

Correos.....	B. 142.99
Telegrafos.....	687.34
Recomendaciones postales.....	67.74
Sobre portes.....	50.27 1/2

Total..... B. 948.34 1/2

Hasta la fecha, han sido recibidos en esta Oficina las cuentas de las Oficinas Subalternas que se expresan, correspondientes al mes de Junio próximo pasado, cuyos respectivos productos se anotan también:

Puerto Obaldia.....	B. 1.04
Olé.....	3.12
Pocri.....	32.26
Puerto Aguadulce.....	36.42
El Cristo.....	4.73 1/2
El Roble.....	24.73 1/2
Antón.....	63.87
La Estrella.....	15.99

Suma..... B. 151.07 1/2

Producto de la Oficina durante el mes de Junio..... B. 139.76

Por derechos de introducción en la Provincia..... 27.28

Del total de las sumas anotadas como producto en el mes de Junio, manifestó el empleado visitado, que ha depositado en la Agencia del Banco Nacional S. 23.00 y la diferencia, S. 26.11 1/2, le remitió en efectivo.

El personal de la Oficina es el siguiente:

Narciso Castillo, Administrador Principal.....	B. 80.00
Natividad Campos, Jr. Ayudante.....	35.00
Luis Obaldia, 1er. Ayudante.....	35.00
Diego Mirel, 2do. Ayudante.....	25.00
Bertilda Jurado, 2da. Ayudante.....	25.00
César Barria, Portero.....	15.00

Raposo el señor Administrador, que está convenientemente dotado de muebles y útiles de escritorio.

Se le de lo cual se entiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Administrador Principal de Correos,

ENRIQUE CASTILLO.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

ACTA

Se visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé, a la Gobernación del Distrito de Aguadulce, el día 5 de Julio de 1926.

Estando en la ciudad de Aguadulce el señor Gobernador de la Provincia el día ocho de Julio de mil novecientos veintiséis, se apresó al señor Gobernador de la Provincia con el infrascrito Secretario de la Gobernación del Distrito con el fin de pasar visita oficial.

Se comenzó el acto con el examen de los libros que el señor Colector presentó, en donde constan las sumas que él percibe en concepto de los impuestos cuya recaudación está a su cargo.

Durante el mes de Junio último se cobró lo siguiente, deducida la comisión que le corresponde al empleado recaudador, lo cual fue entregado en la Agencia del Banco en esta ciudad, según comprobamos que el mismo empleado exhibió:

Por Impuesto de Degüello B. 391.50	
Por Impuesto de Inmuebles de viviendas agrícolas.....	32.45
Por Impuesto de Licores.....	216.00

Total..... B. 639.96

En este mes ha recaudado hasta la fecha:

Impuesto de Degüello.....	
" " Licores.....	

Suma..... B. 1

Fue interrogado el señor Colector, el señor Gobernador si tiene el apoyo de las autoridades de Policía del Distrito para el cumplimiento de funciones y contestó afirmativamente.

El empleado visitado exhibió un recibo de depósito a la Agencia del Banco por la suma S. 123.00 de la recaudación en el mes de la fecha, y la diferencia en efectivo la puso a la vista también.

No habiendo más de que tratar se suspende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Colector,

N. AMILLANTEGUI.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

ACTA

Se visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Telefónica de Puerto Aguadulce, el día 5 de Julio de 1926.

A la Oficina Telefónica de Puerto Aguadulce, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis, se presentó el señor Gobernador de la Provincia con el señor Alcalde del Distrito y el suscrito Secretario con el fin de pasar visita oficial.

Encontrándose presente en la oficina el empleado respectivo se procedió al acto con el examen de los cuadros en donde consta el movimiento de la oficina, de los cuales se tomó lo siguiente que se refiere al mes de Junio último: telegramas transmitidos portados, 18, valor B. 3.99; oficiales 70; telegramas recibidos portados, 10, valor B. 2.09; oficiales 16; conferencias telefónicas recibidas portados 20, valor B. 7.15; oficiales 1.

No habiendo más de que tratar se termina el acto y para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Alcalde,

RICARTE ROBLES.

El Telefonista,

A. BARUCHOVICH.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

DISTRITO DE POCRI

ACTA

Se visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina de la Gobernación de Pocri, el día 5 de Julio de 1926.

En la población cabecera del Corregimiento de Pocri, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis, se apresó al señor Gobernador de la Provincia de Coclé con el suscrito Secretario de la Gobernación con el fin de pasar visita oficial.

El señor Gobernador excitó al señor Corregidor, quien fue encontrado en su Despacho, para que expusiera las necesidades del Corregimiento más urgentes y las deficiencias que haya que corregir para la buena Administración Pública del Corregimiento, expuso: que es necesario el aumento de un Agente de Policía del que se provea siquiera de media docena de aplicos y media docena de palas para atender al arreglo de las vías públicas; que el alumbreado público es deficiente, pero que pronto será subvancada esa deficiencia con el alumbreado eléctrico que será dotada la población cabecera del Distrito y de la este Corregimiento; que para su oficina le hace mucha falta un estante, media docena de sillas, sus máquinas de escribir y su reloj.

Fueron examinados los libros que se llevan en la Corregiduría y no hubo nada que objetar.

En este estado se dió por terminada la presente diligencia que para constancia se firma.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Alcalde,

RICARTE ROBLES.

El Corregidor,

PROSPERO BACHERA.

El Secretario del Gobernador,

J. B. Quirós.

ACTA

Se visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Subalterna de Correos y Telegrafos de Pocri, el día 5 de Julio de 1926.

A la Oficina Subalterna de Correos y Telegrafos de la cabecera del Corregimiento de Pocri, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis, se presentó el señor Gobernador de la Provincia con el señor Alcalde del Distrito el Corregidor y el suscrito Secretario con el fin de pasar visita oficial.

La Telegrafista Jefe presentó para su examen los cuadros demostrativos del movimiento de la oficina durante el mes de Julio el cual es como se expresa:

Telegramas transmitidos portados, 122, oficiales, 88; telegramas recibidos portados 129, oficiales, 119. Producto de la oficina durante el mes indicado, B. 32.26.

Interrogó el señor Gobernador a dicha empleada sobre las necesidades de la oficina y manifestó que necesita un estante, sillas y una máquina de escribir.

No habiendo más de que tratar se da por terminada la presente diligencia que para constancia se firma.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Alcalde,

RICARTE ROBLES.

El Corregidor,

PROSPERO BACHERA.

La Telegrafista Jefe,

DOMINGA AMROCHA.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial, se considerarán oficialmente comunicados por los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LMO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la

venta al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Terceros Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B. 6.00
" seis meses.....	3.00
" tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Admisión, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO
Se hace saber al público que las sumas o cuentas que se trabajan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones de caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RODRIGO A. MORALES.

EDITOS

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Vázquez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potracón colorada, sin marca alguna ni dueño conocido, de regular tamaño y como de tres años de edad, la cual ha sido denunciada en este Despacho por el señor Vázquez como bien vacante, por haberla encontrado vagando en el ingreso de «Los Sinosos», de esta comarca, desde hace un año.

El cumplimiento de los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días.

Si vencido este plazo no se presenta reclamo alguno, se considerará vacante y se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Colobre, Julio 26 de 1926.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arosemena.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Gualaca,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alfonso García, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, marcada a fuego así: F.P. en el anca y espaldas, respectivamente.

Esta animal fue denunciado por el señor Alfonso García por haberlo encontrado pastando dentro de su propiedad, llamada «La Divina», de esta jurisdicción, hace cinco meses.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del C. A., se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado por la Ley, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Gualaes, Julio 29 de 1926.

El Alcalde,

José María Delgado.

El Secretario,

Julán J. Samudio.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Antonio Rivas, vecino del Corregimiento de Juan Díaz, se encuentra depositado una vaca de color negro, como de diez años de edad, con una mancha blanca en la frente, las dos patas traseras de color blanco y marcada a fuego en ambas suces así: (VY); que dicho animal se encuentra vagando en el mencionado Corregimiento de Juan Díaz.

Y para que todo el que se considere con derecho a la referida vaca lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, en la Corregimiento de Juan Díaz y en lo más visible de esa localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que señala la Ley, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Panamá, 14 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

JUAN PASTOR PAREDES.

El Secretario,

José Angel Casta.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega,

HACE SABER:

Que en poder del señor Damián Sotero se ha depositado un caballo de color bayo, como de nueve años, marcado en la púpa del lado derecho (21) y en la púpa del lado izquierdo (2) con estas marcas de tamaño pequeño sin dueño conocido, al cual vagaba por las sabanas del barrio de Rincón Largo, hace más de un año.

Todo el que se crea con derecho a dicho semiente debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde esta fecha, pena vencido este término será rematado por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de la Alcaldía por treinta días y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dolega, Mayo 11 de 1926.

El Alcalde,

ABEL CARRASCO.

El Secretario,

J. Miranda F.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Venancio Bustos, de esta localidad, se encuentra depositada una novilla, de color amarilla, talla tercera, como de tres años de edad sin marca de fuego, y con un piquete redondo en la parte inferior de la oreja derecha, cuyo animal se encuentra pastando en los lugares de Tera sin dueño conocido.

Y para que todo el que se considere con derecho al citado semiente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Julio 19 de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

Dario Ramos.

30 vs.—19

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Modesto Quintero, vecino del Corregimiento de La Gaceta, Orizaba, por el término de treinta días, para que el que se considere dueño, haga valer sus derechos en el término fijado y de no proceder al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Esta animal ha sido denunciado como bien mostrero, y se encuentra pastando desde hace más de un mes en terrenos del expresado señor Quintero.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1600 se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se considere dueño, haga valer sus derechos en el término fijado y de no proceder al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Julio 28 de 1926.

El Alcalde,

VITAL E. CARO.

El Secretario,

Elio Cordero R.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Poerí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Remigio A. Muñoz S. se encuentra depositado un caballo negro castrado, como de dos años o más, castrado, con una púpa en medio del espaldazo y el ojo izquierdo así: % Este animal ha sido denunciado por el señor Remigio A. Muñoz S. por el término de treinta días, para que el que se considere dueño, haga valer sus derechos en el término fijado y de no proceder al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde la fecha de la fijación del presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y se mandará publicar en la GACETA OFICIAL por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Vencido este término, será rematado en subasta pública por el señor

Tesorero Municipal de acuerdo con lo que al respecto ordenen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Poerí, 18 de Julio de 1926.

El Alcalde,

EURODIO A. MEDINA.

El Secretario,

Remigio Muñoz

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Escal Ayala se encuentra depositado un macho mono-azul, marcado a fuego en la púpa del lado de montar con un ferrete que representa una jota (J). Dicho animal ha sido denunciado a esta Alcaldía por el señor Andrés Yáquez, por haber vagado en sus sementeras desde hace más de diez meses, sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado por el Tesorero Municipal de este Distrito, en pública subasta.

La Chorrera, Julio 22 de 1926.

El Alcalde,

RAIDOMERO GONZÁLEZ.

El Secretario,

J. S. Alegre.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Vicente Rivas se encuentra depositado un Furiol Azeite, como de tres años de edad, de color negro y con las dos patas de atrás blancas hasta el jarrete, marcada a fuego en la púpa del lado de montar así: (JMP). Dicho animal ha sido denunciado en esta Alcaldía por el mismo señor Rivas, como bien conocido, por haber sido encontrado vagando hace más de dos meses en el Corregimiento del Peñero, de esta jurisdicción causando daños en las sementeras.

En cumplimiento a lo preceptado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en los lugares más visibles de esta localidad, por el término de treinta (30) días. Copia de este aviso se remitirá al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencidos los treinta (30) días no se presentara a hacer valer sus derechos el dueño o dueño, será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Capira, 2 de Julio de 1926.

El Alcalde,

M. T. BENTLEY.

El Secretario,

Eloy E. Basto.

30 vs.—28

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Higuera, natural y vecino de esta localidad, se encuentra depositado por orden de este Despacho una vaca parida, color amarilla, marcada a fuego en la púpa del lado de montar con el siguiente ferrete R., que el referido

animal hace poco más o menos seis meses que estaba vagando en el Corregimiento de «La Laguna» con presión de este Distrito.

Por lo tanto el suscrito de acuerdo con lo preceptado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días, enviando copia al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido como sea el término señalado, sin que nadie compruebe al verdadero dueño de la referida vaca, se rematará como bien sin dueño conocido.

Fijado hoy doce de Julio de mil novecientos veintiséis.

San Carlos, 12 de Julio de 1926.

El Alcalde,

V. M. BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Macaracas,

HACE SABER:

Que en Poder del señor Sororro Multo, se encuentra depositado un novillo de segunda buena (sio), de color amarillo sin señal de sangre y marcado a fuego en cada una de las patas así:

CL J

animal que se encontraba pastando en los potreros del denunciante Morgueta mayor de edad y vecino del caserio de Balahonda de esta jurisdicción.

Para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho a dicho animal en 15 el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término legal será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, todo de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Macaracas Julio 16 de 1926.

El Alcalde,

ISAAC MONTEIRO.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Océ, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Honorio Quintero, esta vecindad se encuentra depositada una novilla amarilla, como de tres años de edad, de talla cuarta, sin señal de sangre de ninguna clase y marcada a fuego en el anca del lado izquierdo así: W la cual ha sido denunciada por el mismo señor Quintero, como bien vacante y sin dueño conocido, por haber sido encontrado pastando en el lugar de Las Animas, de esta jurisdicción.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los más públicos de esta localidad y una copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Océ, 8 de Julio de 1926.

El Alcalde,

I. BERRY P.

El Secretario,

S. Mirón R.

30 vs.—29

Impreso, etcétera.—Reg. No 6463-A